



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2023

¿Han cumplido las entidades locales sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas en 2023?

¿Qué tipo de entidades son las más incumplidoras y en qué territorios se encuentran?

¿Qué situación económico-financiera presentó el Sector Público Local en el ejercicio 2023?



[Informe n.º: 1.637](#)

[Aprobado por el Pleno el 28/07/2025](#)



¿Cumplen las entidades locales con sus obligaciones con el TCu? ¿Cuál fue la situación del Sector Público Local durante el 2023?

¿Qué información tienen que remitir las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas?

- La Cuenta General de cada ejercicio
- Información y documentación de contratación pública y convenios
- La relacionada con el control interno

¿Por qué es importante que remitan esta información al Tribunal de Cuentas?

- ✓ Para dar cumplimiento a las obligaciones legales previstas en la normativa.
- ✓ Es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante las instituciones públicas, organismos interesados y ciudadanía.
- ✓ Se trata de información esencial para que el Tribunal de Cuentas pueda desarrollar su actuación fiscalizadora.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2023



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

- Cuentas rendidas
- Magnitudes económicas y presupuestarias
- Información contractual
- Información sobre convenios
- Información de control interno

Ámbito subjetivo

Todas las entidades del Sector Público Local

Ámbito temporal

Ejercicio 2023



¿Para qué?

- 🎯 Examinar la composición del censo del sector público local.
- 🎯 Analizar los niveles de cumplimiento de todas las obligaciones anuales que tienen las entidades locales con el Tribunal de Cuentas.
- 🎯 Analizar las principales magnitudes económico-financieras, patrimoniales y presupuestarias agregadas.
- 🎯 Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual y de convenios.
- 🎯 Verificar el cumplimiento de remisión de la información en materia de control interno y analizar los principales aspectos en la materia.



Conclusiones

Conclusión "sobre cumplimiento de obligaciones con el TCu":

- Las entidades locales registran niveles bajos o muy bajos en el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas. Sólo el 16 % de ellas lo hicieron en el plazo legalmente establecido. La evolución posterior, a 31 de mayo de 2024, presenta un ligero aumento, situándose en el 32 %, pero sigue siendo muy bajo.
- El 51 % de las entidades locales rindieron la cuenta general del ejercicio 2023 dentro del plazo previsto en la normativa de haciendas locales.
- Sólo el 43 % de las entidades locales remitieron en plazo la relación anual de los contratos.
- El cumplimiento de la obligación de remitir la relación anual de convenios es aún menor, únicamente el 28 % cumplieron en plazo.
- El cumplimiento de los responsables de los órganos de intervención de la obligación de remitir la información sobre el ejercicio del control interno en 2023, solo lo hicieron en plazo el 36 % de ellos.

Conclusión "principales magnitudes económicas y presupuestarias":

- A nivel global, en 2023, al igual que en el ejercicio anterior, las entidades locales registraron un resultado positivo de la actividad presupuestaria. Sólo el 4 % de los ayuntamientos presentaron un remanente de tesorería para gastos generales negativo, presentando problemas para hacer frente a sus obligaciones.
- En 2023 el Sector público local redujo su endeudamiento en un 2 %.



Recomendaciones

- ❑ **Los órganos legislativos** deberían ...
 - Condicionar la percepción de subvenciones o ingresos al cumplimiento con las obligaciones de rendición.
 - Regular la disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio que no rindan sus cuentas al término de cada año,
- ❑ **Los órganos competentes de la Administración General del Estado** tendrían que:
 - Retener la participación en los tributos del Estado, prevista con carácter potestativo en el artículo 36.1 de la Ley de Economía Sostenible para los casos de entidades que no rindan cuentas.
 - Establecer como requisito para la toma de posesión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en el puesto de cese.
- ❑ **Los responsables de las entidades locales** tendrían que:
 - Adoptar las medidas oportunas para que el presupuesto sea aprobado dentro de los plazos legalmente establecidos.
 - Reorganizar el sector público local empresarial, con especial referencia a las entidades instrumentales inactivas o en disolución, así como las que se encuentran en desequilibrio.
 - Extinguir las mancomunidades de municipios que se encuentran en situación de inactividad.



■ Introducción

Principales conclusiones sobre la gestión del Sector Público Local, a partir de la información que las entidades locales han remitido, en cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Tribunal de Cuentas, que la ley les impone.

¿Cuál es el contenido del informe global sobre el Sector Público Local?

Esta fiscalización se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas de forma recurrente todos los años, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales de rendición de cuentas, de remisión información relativa a contratos y convenios celebrados, así como del ejercicio del control interno por los órganos de intervención. En esta fiscalización se analizan, también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales agregadas del Sector Público Local en 2023 y su evolución en el ejercicio.

¿Qué información tienen que remitir las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas?

Las entidades locales deben remitir, en los términos y plazos que marca la ley para cada ejercicio, su Cuenta General, las relaciones anuales de los contratos y convenios formalizados en el ejercicio, los extractos de los expedientes de contratación y de los convenios de mayor importe, y la información relativa a las actuaciones de control interno que han tenido lugar en la entidad.

¿Por qué es relevante la materia analizada?

En este Informe, el Tribunal de Cuentas revela cuales han sido los grados de cumplimiento de estas obligaciones. Además, ofrece información sobre la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del sector público local en 2023 y presenta un análisis sobre la evolución del gasto, ingreso, resultado presupuestario y del endeudamiento de las entidades locales en dicho ejercicio, que son las magnitudes más relevantes para la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales.

¿Qué se ha fiscalizado?

En el ejercicio 2023, existían un total de 12.926 entidades principales en el ámbito local en todo el territorio nacional de las que dependían 2.873 entidades instrumentales.

La fiscalización se ha realizado sobre la información proporcionada por las cuentas generales rendidas correspondientes al ejercicio 2023, las relaciones anuales de contratos y extractos de expedientes de contratación formalizados, las relaciones anuales de convenios y expedientes de convenios celebrados y la información sobre el ejercicio del control interno remitidas por las entidades locales, excluidas las del País Vasco y Navarra.

¿Qué es la Cuenta General de una entidad local?

La Cuenta General de una entidad local está formada por un conjunto de cuentas anuales: la de la propia entidad, las de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital propiedad de la misma. A estas cuentas se acompaña una documentación complementaria formada, fundamentalmente, por documentos de control sobre la tesorería y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles que estén participadas de forma mayoritaria por la Entidad local o sobre las que ejerza un control efectivo, instituciones sin ánimo de lucro dependientes y las de los consorcios adscritos. Además, a partir de la cuenta general de 2023, las entidades locales de mayor tamaño están obligadas a remitir cuentas anuales consolidadas.

■ Principales resultados y conclusiones

1. Composición del Sector Público Local.

A 31 de diciembre de 2023, las 12.926 entidades locales se distribuían en:

- 8.129 ayuntamientos
- 38 diputaciones provinciales y tres forales, siete cabildos y tres consejos insulares,
- 83 comarcas,
- 935 mancomunidades de municipios,
- tres áreas metropolitanas,
- 44 agrupaciones de municipios
- 3.681 entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM).

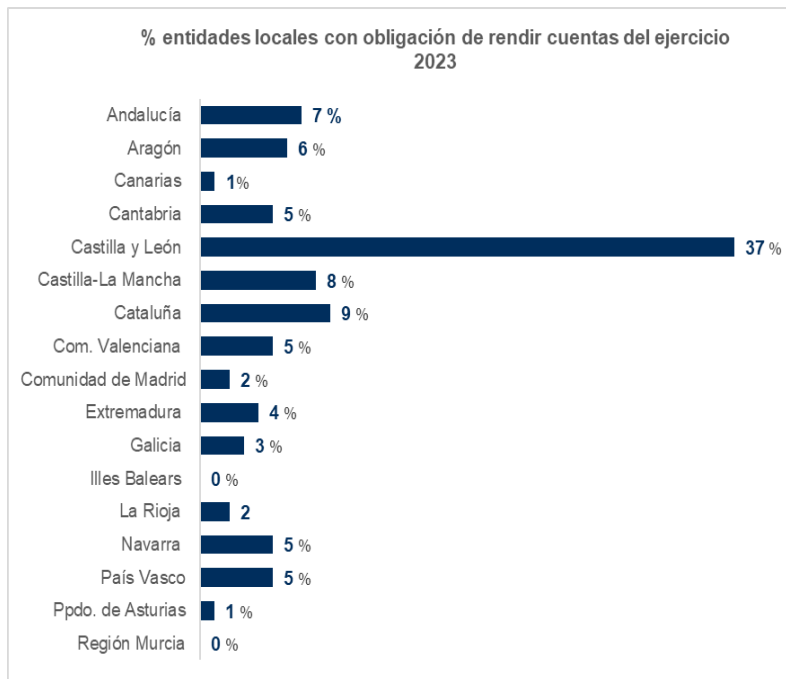
De ellas dependían 2.873 entidades:

- 743 organismos autónomos
- 57 entidades públicas empresariales,
- 1.365 sociedades mercantiles
- 353 instituciones sin fines de lucro
- 355 consorcios.

La cantidad de entidades principales se ha mantenido estable, con una disminución aproximada del 1 % en los últimos diez años, mientras que las entidades dependientes han experimentado una disminución del 8 % desde 2018.

La distribución de la población muestra que el 84 % de los municipios tenía menos de 5.000 habitantes, representando solo el 12 % de la población total, mientras que el 40 % de la población vivía en 64 ayuntamientos con más de 100.000 habitantes.

La comunidad autónoma con mayor número de entidades locales es Castilla y León, un 37 % del total, que, junto con las de Cataluña (9 %), Castilla-La Mancha (8 %), Andalucía (7 %) seguida de Aragón (6 %), concentran el 67 % del total de las entidades locales del territorio nacional



2. Plazo de rendición de la Cuenta General

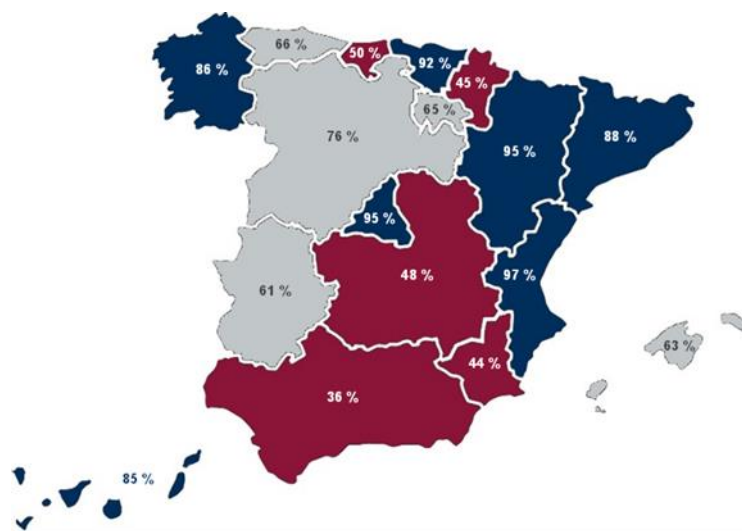


La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece el 15 de octubre del ejercicio siguiente como fecha límite para la rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas. No obstante, la normativa de las comunidades autónomas de Madrid, Castilla y León y Andalucía fija plazos distintos para la rendición de cuentas de las entidades locales a sus respectivos Órganos de Control Externo (OCEX). Esta duplicidad normativa provoca que entidades locales de dichas comunidades puedan cumplir con los plazos autonómicos, pero incumplir simultáneamente la obligación establecida por la normativa estatal.

3. Niveles de rendición de cuentas en el territorio nacional

El plazo legal de rendición de la cuenta general en plazo legal se incumple de forma generalizada y sólo el 51 % de las entidades rindieron en plazo. A 31 de diciembre de 2024, el porcentaje ascendió al 72 %. A 31 de mayo de 2025, el nivel de rendición alcanzó el 81 %,

Los mejores niveles de rendición de la cuenta general del 2023, a 31 de diciembre de 2024, se habían, producido en las entidades locales de la Comunidad Valenciana (97 %), Aragón y Madrid (95 %), Cataluña (88 %), Galicia (86 %) y Canarias (85 %). Por el contrario, las comunidades autónomas con menores niveles de rendición de cuentas del ejercicio 2023, en la misma fecha, fueron Andalucía (36 %), Región de Murcia (44 %), Castilla-La Mancha (48 %) y Cantabria (50 %).



En las comunidades autónomas con mejores niveles de rendición de cuentas, la normativa vigente establece la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas para aquellas entidades locales que no estén al corriente en el cumplimiento de dicha obligación, o bien condiciona la percepción de pagos por parte de la comunidad autónoma al cumplimiento por parte de la entidad afectada. La aplicación de estas medidas, así como llevar a cabo la retención de la participación en los tributos del Estado, prevista en la Ley de Economía Sostenible, a aquellas entidades locales que incumplan la obligación de rendir sus cuentas generales, tendría un efecto positivo en los niveles de rendición de cuentas.

4. Aprobación del presupuesto del ejercicio

Las entidades también incumplen de forma generalizada los plazos de aprobación del presupuesto. Solo el 31 % de las entidades que rindieron cuentas aprobaron el presupuesto 2023 antes del inicio del ejercicio. El 67 % prorrogó automáticamente el presupuesto anterior. El 2 % no consta que aprobara el presupuesto.

Esta situación debilita el papel del presupuesto como instrumento esencial para la planificación, gestión y control de la actividad económico-financiera de la entidad local, dificultando la adopción de medidas necesarias durante el ejercicio, especialmente aquellas orientadas al impulso de la inversión y al crecimiento económico en el ámbito local.



5. Integridad de las Cuenta General

A 31 de diciembre de 2024, únicamente el 56 % de las entidades obligadas a formular cuentas consolidadas habían rendido estas cuentas. De las entidades que sí presentaron la cuenta general, el 75 % incluyó información consolidada, lo que supone una mejora respecto al ejercicio anterior, pero sigue reflejando un nivel de cumplimiento insuficiente en la remisión de las cuentas consolidadas que son las que reflejan la imagen fiel del conjunto económico del grupo local.

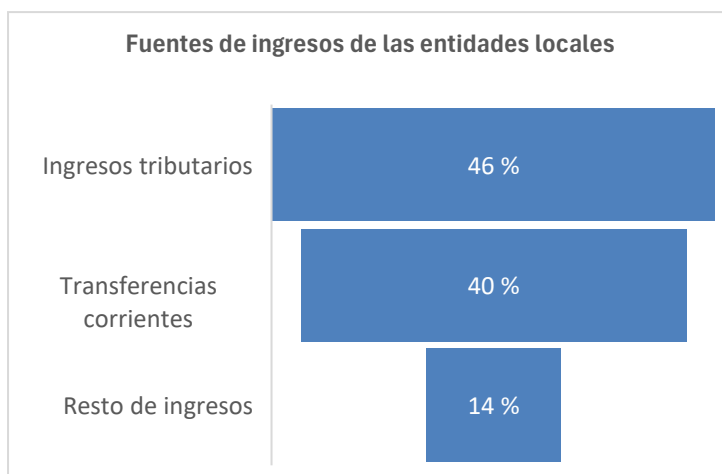
6. Principales magnitudes económicas y presupuestarias

El presupuesto definitivo de las entidades que rindieron cuentas fue de 80.992 millones de euros, con un grado de ejecución del 74 %. Los gastos aumentaron un 8 % respecto a 2022, continuando la tendencia ascendente. El 61 % del gasto se destinó a funcionamiento (personal y bienes/servicios), el 14 % a inversiones reales y solo el 3 % a operaciones financieras.

En el ejercicio 2023, se reconocieron derechos por importe de 61.083 millones. La principal fuente de financiación de las entidades locales son los ingresos tributarios, si bien existe una dependencia muy importante de las transferencias corrientes procedentes de otras administraciones.

El resultado de la actividad presupuestaria de las entidades locales en 2023 sigue la tendencia positiva a nivel general, con valores positivos del resultado presupuestario ajustado, ahorro neto y remanente de tesorería disponible para gastos generales.

En 2023 el endeudamiento del sector público local ha caído, en términos generales un 2 % respecto del ejercicio anterior.



7. Situación de las entidades instrumentales del Sector Público Local

El 33 % de estas entidades no habían presentado sus cuentas anuales a diciembre de 2024, aunque ha mejorado levemente respecto al año anterior.

El 29 % de las sociedades mercantiles presentaron resultados negativos, de ellas el 30 % arrastraban la misma situación ya en el ejercicio anterior.

8. Contratación pública y convenios

Únicamente el 43 % de las entidades locales enviaron la relación anual de contratos en plazo (febrero 2024). A finales de mayo 2025, el 42 % seguía sin cumplir con esta obligación, además, el 69 % de las entidades que no cumplieron en 2023 tampoco lo hicieron en 2021 ni 2022.

Al igual que en los niveles de rendición de cuentas, existen importantes diferencias en los niveles de cumplimiento entre las distintas comunidades autónomas, la Comunitat Valenciana y Canarias presentan un alto nivel de cumplimiento (96 %) frente a Castilla-La Mancha (41 %), La Rioja (44 %) y Andalucía (53 %).



La remisión de la información de convenios destaca por su bajo nivel de cumplimiento, solo lo hicieron en plazo el 31 % de las entidades locales y el 59 % lo hizo a 31 de diciembre 2024. El resultado por comunidades autónomas refleja el registro alcanzado por las entidades locales de Canarias, donde el 93 % de ellas cumplieron con la obligación de remitir la relación de convenios del ejercicio, seguidas de las entidades locales de Aragón (73 %) e Illes Balears (63 %). Por el contrario, las comunidades autónomas con peores niveles de cumplimiento son Madrid (28 %), Andalucía (32 %) y Castilla La Mancha (35 %).

9. Control interno

En 2023 el 36 % de los órganos de interno (45 % excluyendo EATIM) cumplieron con la obligación de la remisión de información de control interno, en plazo. Se trata de los niveles de cumplimiento más bajos de las diferentes obligaciones, a pesar de que mejoran respecto al ejercicio anterior, lo que supone un cambio de tendencia que se venía produciendo desde 2019.

A 31 de mayo de 2025, el porcentaje de incumplimiento continuaba siendo alto, el 39 %.

A nivel territorial, son los órganos de intervención de las comunidades autónomas de Canarias, Comunitat Valenciana y Cataluña los que han cumplido en mayor medida con la obligación de remitir esta información, tanto en plazo como a 31 de diciembre de 2024. Por su parte, los órganos de intervención más incumplidores se encuentran en Castilla-La Mancha, Castilla y León y la Rioja.

■ Valoración Global

- Las entidades locales en términos generales registran niveles bajos o muy bajos en el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas. Sólo el 16 % de ellas lo hicieron en el plazo legalmente establecido, lo que supone una ligera mejora de cuatro puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. La evolución posterior no refleja un aumento significativo en el cumplimiento de estas obligaciones, sólo el 32 % había cumplido con todas ellas a 31 de mayo de 2025.
- Las entidades locales situadas en comunidades autónomas donde se encuentra regulada la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas en caso de que no se encuentren al corriente en la rendición de cuentas, así como las que contemplan medidas relacionadas con la retención en los ingresos de la comunidad autónoma, han cumplido mejor con las obligaciones correspondientes al ejercicio 2023. Por el contrario, en las comunidades autónomas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, un número relevante de entidades locales no han cumplido con ninguna de las mencionadas obligaciones.

■ Recomendaciones

Dirigidas a los órganos
legislativos

1. **Aprobar** las oportunas modificaciones legislativas para establecer como condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas, procedentes de cualquiera de las Administraciones públicas, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo Órgano de Control Externo.
2. **Modificar** los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades del sector público local, homogeneizando los previstos en la normativa estatal y autonómica.
3. **Modificación legislativa** que haga preceptiva la retención de la participación de tributos del Estado, a aquellas entidades locales que incumplan con sus obligaciones de rendición de las cuentas generales.
4. Actualizar la medida prevista en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para regular la disolución de las **Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio** que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas al término de cada año, así como establecer el procedimiento correspondiente para proceder a dicha disolución.

Dirigidas a los órganos
competentes de la
Administración General
del Estado

5. **Poner en práctica la retención de la participación en los tributos del Estado**, prevista con carácter potestativo en el artículo 36.I de la Ley de Economía Sostenible, a aquellas entidades locales que incumplan la obligación de rendir las cuentas generales, de manera análoga a lo efectuado por la falta de comunicación de la liquidación del presupuesto.
6. Establecer como requisito para la **toma de posesión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional**, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en el puesto de cese.

Dirigidas a los
responsables de las
entidades locales

7. **Reorganizar el sector público local empresarial**, con especial referencia a las entidades instrumentales que se encuentran inactivas o en situación de disolución, así como a aquellas sociedades mercantiles con pérdidas recurrentes y significativas o en situación de desequilibrio patrimonial, de manera que la permanencia de estas entidades dependientes responda a criterios de racionalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
8. Adoptar las medidas oportunas para que el **presupuesto de las entidades locales** constituya un instrumento efectivo de planificación, gestión y control de la actividad económico-financiera de las entidades del sector público local, procurando su aprobación dentro de los plazos previstos legalmente